CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - CAO-029-2025

Señores:
ALEJANDRO ALEMAN INGENIERIA S.A.S. CON NIT: 901687483-0,
R.L. SILVIA ANDREA SALAZAR SANCHEZ, C. C. 1.002.759.663 DE SOGAMOSO.
KRA 11 # 8-42
Chiquinquirá– Boyacá
E-mail. viasurbanoaleman@gmail.com
Teléfono: 3188680414

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN N° CHQ-MC-028-2025

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: CAO-029-2025.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Código	:	CAO-029-2025					
Fecha	:	20 de agosto de 2025	**Tipo**	:	CONTRATO DE OBRA		
Contratista	**Razón social**	:	**ALEJANDRO ALEMAN INGENIERIA S.A.S. R.L. SILVIA ANDREA SALAZAR SANCHEZ**				
	Identificación	:	**NIT: 901687483-0 C. C. 1.002.759.663 DE SOGAMOSO**	**Dirección**	:	KRA 11 # 8-42	
	Teléfono	:	3188680414	**Correo**	:	viasurbanoaleman@gmail.com	
C. D. P.	:	2025001019	**Fecha**	:	06/08/2025	**Valor**	: $39.000.000

1. Objeto	:	**INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA.**
2. Descripción detallada de la OBRA a entregar	:	El contratista deberá ejecutar actividades técnicas especializadas, enfocadas en la instalación, conservación, mantenimiento, reemplazo y optimización de la infraestructura de señalización vial y el reporte de fallas y mantenimiento, en la

red de semaforización del municipio de Chiquinquirá:

CAPITULO A1 INSTALACION Y MANTENIMIENTO SEÑALIZACION			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	Retiro señal vertical	UND	10
2	Reubicación de señal vertical	UND	10
3	Limpieza de la señalización vertical	UND	14
4	Suministro e instalación de señalización horizontal, tipo dispositivos de reducción de velocidad en plástico inyectado grado ingeniería 4	UND	30
5	Suministro e instalación de señalización vertical 60*60	UND	17

CAPITULO A2 SEMAFORIZACION			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	MANTENIMIENTO TIPO 1. TIPO DE DAÑO Intersección apagada. Breaker, desactivado. Tapa violentada. Daño el picaporte Falla en la tarjeta de control. Microcontrolador no reconocido por el programador. POSIBLES CAUSAS: Fuertes lluvias. Descargas eléctricas. Inestabilidad en el suministro eléctrico por variaciones de voltaje. MANTENIMIENTO A EJECUTAR: Activación de breaker, Encendido restaurador del sistema, Programación del microcontrolador (cuando no lo reconozca el programador se debe proceder a cambio), Cambio chapa, desdoblar tapa. INSUMOS REQUERIDOS: Equipo portátil para programación. Programador interfaz USB/SPI. Software IDE / comunicación entre pc y programador, Microcontrolador, Firmware o código	UND	2
2	MANTENIMIENTO TIPO 2. TIPO DE DAÑO Intersección apagada por daño en la fuente de alimentación (fuente de alimentación quemada). POSIBLES CAUSAS: Fuertes descargas eléctricas en seco. MANTENIMIENTO A EJECUTAR: Revisión de la Tarjeta de control, Revisión fuente de alimentación, Cambio de polaridad en la entrada del breaker FASE -NEUTRO Y NETRO – FASE. Cambio fuente. INSUMOS REQUERIDOS: Fuente, Computador portátil, Breakers.	UND	2
3	MANTENIMIENTO TIPO 3. TIPO DE DAÑO Intersección apagada por daño en fusible de salida en la tarjeta de potencia. POSIBLES CAUSAS: Fuertes lluvias, Frecuentes descargas eléctricas que provocan. MANTENIMIENTO A EJECUTAR: Se deben revisar las causar por las cuales posiblemente el Breaker esta desactivado, Se deben revisar posibles cortos en la tarjeta de potencia. Se debe revisar la fuente de alimentación y verificar el nivel de tensión. Se debe revisar si enciende la fuente y el estado de la	UND	2

	tarjeta de potencia. Se debe revisar que la tarjeta de control no este bloqueada y si lo esta se debe revisar la causa. Se debe revisar si hay secuencia o cambio en los semáforos. Se deben cambiar el fusible de salida en la tarjeta de potencia. Cerciorarse que ya no se salte el breaker. Se debe reprogramar el microcontrolador existente. INSUMOS REQUERIDOS: Multímetro, Portátil, Programador, Firmware, Fusible.		
4	ACTVIDADES ADMINISTRATIVAS. DOCUMENTOS ENTREGABLES: Informes detallados en fichas estandarizadas. Registro fotográfico. ASISTENCIA A MESAS DE TRABAJO: Asistencia a mesas de trabajo para reportar el estado de funcionalidad de las intersecciones semafóricas y los tipos de mantenimiento que se han tenido que desarrollar. RECORRIDOS Y VISITAS DE CAMPO: Se deberán desarrollar recorridos de campo en compañía de la supervisión contractual, una vez se reporte una falla en el sistema de semaforización e informar a la entidad el tipo de daño y el tipo de mantenimiento que se va a implementar.	UND	1

Retiro de señal vertical.
ACTIVIDAD: Consiste en retirar señales verticales en los lugares que el diseño lo indique, que se hayan instalado señales nuevas, que exista duplicidad o que ya no sean necesarias, por su ubicación o mal estado.

FINALIDAD: Mantener el programa de señalización de acuerdo con el diseño realizado para ofrecer funcionalidad, seguridad y comodidad a los usuarios. Evitar la confusión del conductor, la duplicidad en los mensajes y fomentar el respeto a la señalización.

CRITERIO DE EJECUCIÓN: Si las inspecciones detectan la existencia de señales repetidas o el deterioro total de una señal vertical, podrá aumentarse la frecuencia. Si existen condiciones diferentes en la vía que requieran el retiro de señales puede aumentarse la frecuencia

PROCEDIMIENTO: Durante el desarrollo de esta actividad debe considerarse lo relativo al manejo de desechos y sobrantes, seguridad industrial y manejo temporal del tránsito, contenido en las guías de Invias de obligatorio cumplimiento para este tipo de ejecuciones.

Corte con pulidora y/o demolición de concreto que ancla la señal.
Retirar con pala y disponer en una carretilla los escombros resultantes.
Rellenar el hueco dejado por el retiro con material de características semejantes a las del material circundante.

UNIDAD DE MEDIDA: Unidad de señal retirada (Un.).

CONDICIONES DE RECEPCIÓN: Se debe verificar que el terreno se encuentre sin la señal vertical, sin escombros y sin elementos que puedan interrumpir la movilidad en el sector.

Reubicación señal vertical.

ACTIVIDAD: Reubicar determinada señal de tránsito cuya funcionalidad no opere en su lugar de ubicación y se necesite por necesidad de servicio en otro punto de ubicación.

FINALIDAD: Recuperar la funcionalidad de aquellas señales de tránsito mal ubicadas y/o que han perdido su funcionalidad a consecuencia de cambios en las condiciones de las vías en las que están ubicadas.

CRITERIO DE EJECUCIÓN: Esta actividad debe ser ejecutada donde se establezca la falta de funcionalidad de una señal, en una determinada vía y la necesidad de su instalación en otra vía con el fin de evitar siniestros viales.

PROCEDIMIENTO: Durante el desarrollo de esta actividad debe considerarse el manejo de desechos y sobrantes, seguridad industrial y manejo temporal del tránsito.
Establecimiento de falta de funcionalidad en determinada vía.
Establecimiento de necesidad de ubicación en otra vía.

Excavar con el uso de hoyadora y pala un hueco cilíndrico de mínimo 25 cm de diámetro y 60 cm de profundidad en zona plana o 30 cm en terraplén.

Incluir con la pala una capa inferior de cantos de 10 cm de tamaño máximo y anclar la señal con concreto.
Chequear la verticalidad, orientación y altura de la señal; de ser necesario corregir utilizando una barra de acero y un flexómetro.
Incluir con la pala una capa superior de cantos de 10 cm de tamaño máximo, para dar rigidez mientras el concreto fragua.

UNIDAD DE MEDIDA: Unidad de señal instalada (Un.).

CONDICIONES DE RECEPCIÓN: La parte inferior del tablero debe encontrarse a una altura de 1,80 m sobre la superficie de rodadura y la parte interior de la señal debe encontrarse a una distancia entre 1,80 m y 3,60 m desde el borde del pavimento.

Limpieza de la señalización vertical.

ACTIVIDAD: Consiste en limpiar las señales verticales de manera que se encuentren visibles y legibles para que sean claras y mantengan su efectividad

FINALIDAD: Mantener el conjunto de señales verticales preventivas, reglamentarias e informativas en condiciones funcionales, con el fin de proporcionar al conductor seguridad y confiabilidad en su recorrido

CRITERIO DE EJECUCIÓN: Si las inspecciones técnicas detectan que la señalización vertical se encuentra sucia o ilegible o si existen condiciones particulares en la zona, podrá aumentarse la frecuencia de ejecución de la limpieza.

		PROCEDIMIENTO: Durante el desarrollo de esta actividad debe considerarse el manejo de desechos y sobrantes, seguridad industrial y manejo temporal del tránsito. Limpiar el tablero de las señales utilizando detergentes no abrasivos, agua y aire a presión moderada, y si es necesario trapos, esponjas o cepillos de cerdas suaves, para evitar que se rayen las señales. Durante la limpieza es importante evitar que el agua a presión desprenda la película reflectiva, lo cual puede afectar la durabilidad de la señal. Enjuagar con agua limpia los elementos limpiados y una vez eliminados todos los residuos, dejar secar. Utilizar productos más fuertes y procedimientos recomendados por los fabricantes para que no se pierda la capa reflectiva, en el caso que persistan algunos residuos después de haber limpiado las señales. Limpiar la parte dorsal de la señal con agua y trapos o esponjas, y emplear un cepillo de alambre o de fibra para quitar suciedades de rincones y uniones. UNIDAD DE MEDIDA: Unidad de señales limpiadas (Un.). CONDICIONES DE RECEPCIÓN: Se debe verificar que la señalización vertical se encuentre limpia, visible y que la reflectividad no se haya perdido. **Suministro e instalación de señalización horizontal, tipo dispositivos de reducción de velocidad en plástico inyectado grado ingeniero 4.** Se deberán instalar dispositivos de plástico inyectado de alta resistencia, con dimensiones mínimas de 100 cm largo, ancho de 30 cm y altura de 5cm, de color amarillo o de franjas amarillas y negras. Elementos Para su implementación se requiere el uso de: Chazos expansivos de ½" de diámetro por 2 ½" o 3" de largo Pegante epóxico. Instalación. Para el proceso de instalación se tendrán en cuenta los siguientes procesos y recomendaciones: Determine el lugar adecuado para instalar el elemento, localizar las marcas sobre el pavimento de acuerdo con los planos de señalización. Limpie la superficie donde se proyecta la instalación. Con la tiza o pintura proceda a marcar la ubicación del resalto y los orificios de manera perpendicular al sentido de la vía o calle donde se necesita su instalación. Perfore los agujeros en la superficie del pavimento, se recomienda perforaciones de ½" o del diámetro de chazo tornillo usado para la instalación, los agujeros

deben ser superior de 3" de profundidad o según el chazo-tornillo usado lo requiera.
Después de hacer cada agujero, asegúrese que estos no tengan polvo o residuos.
Aplicar pegante epóxico a las perforaciones realizadas y en la cara inferior del resalto portátil.
Anclar los chazos en los agujeros, tenga en cuenta que el borde del tornillo este a la par de la superficie del reductor, sitúe el reductor de velocidad a instalar, ponga las tuercas en los tornillos y proceda a atornillar sin sobre ajustar.
Se debe evitar que los resaltos queden con espacios entre sí, o con respecto al final de la calle, y que las llantas de los vehículos no los pellizquen para prevenir desgaste prematuro por una mala instalación.

Suministro e instalación de señalización verticalización vertical 60*60.

Pedestal.
El pedestal de las señales verticales será fabricado en ángulo de acero con un límite de fluencia mínimo de veinticinco kilogramos por milímetro cuadrado (25 kg/mm2). Para el soporte principal de la señal se utilizará ángulo de 2" x 2" x 1/4"y los elementos trasversales que conforman la cruceta de soporte de tablero y el anclaje de la parte inferior con ángulo de 2" x 2" x 1/8", soldado en forma de T. Así mismo, se puede utilizar tubo galvanizado de 2" de diámetro y 2 mm de espesor, dependiendo de las necesidades del sector a señalizar.

Tablero.
El tablero se fabricará con lámina de acero galvanizado calibre dieciséis (16), con una tolerancia de más o menos quince centésimas de milímetro (1,5+0,15 mm), revestida por ambas caras con una capa de zinc por inmersión en caliente o por electrólisis. La medida del espesor se podrá efectuar en cualquier parte de la lámina, a una distancia no menor de diez milímetros (10 mm) del borde. Los mensajes de las señales serán elaborados sobre láminas de papel retrorreflectivo autoadhesivo que cumplan con los requisitos fijados en la norma técnica colombiana NTC 4739"Laminas retrorreflectivas para el control del tránsito".

Proceso de instalación de señales verticales.
Para la instalación de la señalización vertical se utilizará concreto simple cuya resistencia a compresión a veintiocho (28) días sea, como mínimo, de ciento cuarenta kilogramos por centímetro cuadrado (140 kg/cm^2). Para la instalación de señales fabricadas con tubo galvanizado, se empleará concreto de doscientos cuarenta y cinco kilogramos por centímetro cuadrado (245 kg/cm^2).

Anclaje al terreno.
Para las señales verticales fabricadas en pedestal de ángulo y en tubo galvanizado la cimentación se efectuará en una excavación cilíndrica con un diámetro de 25 centímetros por 60 centímetros de profundidad. Para la señalización con pedestal de tubo galvanizado, se debe efectuar una excavación cilíndrica con diámetro de 25 centímetros por 60 centímetros de profundidad. Para realizar dicha excavación, primero se debe realizar el corte al concreto si es zona dura o donde aplique, con herramienta especializada para dicho corte, recuperando la zona aledaña en donde se realicen estas actividades.

Ejecución.
Antes de iniciar con la ejecución de las actividades se deberá demarcar la zona del andén o del bordillo que se pretende demoler, posteriormente se iniciara la demolición del mismo apoyados con porras, cinceles, barras o cualquier equipo que facilite la democión del concreto, sin averiar de forma exagerada el concreto que compone el andén, posteriormente a ello con ayuda de hoyadoras y barras se procederá a excavar en el material común del sitio hasta encontrar la profundidad indicada y señalada por el supervisor, de acuerdo con las directrices del manual de señalización vial.

Medida:
Las actividades correspondientes al presente ítem se medirán por unidad (Und), de toda señal instalada de acuerdo con los documentos del proyecto y la presente especificación, debidamente aceptadas por el supervisor.
Forma de pago:
El pago se hará al respectivo precio unitario del contrato, por unidad (und) para toda obra ejecutada de acuerdo con la respectiva especificación y aceptada a satisfacción por el supervisor.

3. Valor :

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000.00) incluido IVA** y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, así:

CAPITULO A1 INSTALACION Y MANTENIMIENTO SEÑALIZACION					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**Vr. Unitario**	**Vr. total**
1	Retiro señal vertical	UND	10	160.000	1.600.000
2	Reubicación de señal vertical	UND	10	210.000	2.100.000
3	Limpieza de la señalización vertical	UND	14	145.000	2.030.000
4	Suministro e instalación de señalización horizontal, tipo dispositivos de reducción de velocidad en plástico inyectado grado ingeniería 4	UND	30	500.000	15.000.000
5	Suministro e instalación de señalización vertical 60*60	UND	17	486.470,59	8.270.000
Sub total					29.000.000

CAPITULO A2 SEMAFORIZACION					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**Vr. Unitario**	**Vr. total**
1	MANTENIMIENTO TIPO 1. TIPO DE DAÑO Intersección apagada. Breaker, desactivado. Tapa violentada. Daño el picaporte Falla en la tarjeta de control. Microcontrolador no reconocido por el programador. POSIBLES CAUSAS: Fuertes lluvias. Descargas eléctricas. Inestabilidad en el suministro eléctrico por variaciones de voltaje. MANTENIMIENTO A EJECUTAR: Activación de breaker, Encendido	UND	2	2.800.000	5.600.000

				restaurador del sistema, Programación del microcontrolador (cuando no lo reconozca el programador se debe proceder a cambio), Cambio chapa, desdoblar tapa. INSUMOS REQUERIDOS: Equipo portátil para programación. Programador interfaz USB/SPI. Software IDE / comunicación entre pc y programador, Microcontrolador, Firmware o código					
			2	MANTENIMIENTO TIPO 2. TIPO DE DAÑO Intersección apagada por daño en la fuente de alimentación (fuente de alimentación quemada). POSIBLES CAUSAS: Fuertes descargas eléctricas en seco. MANTENIMIENTO A EJECUTAR: Revisión de la Tarjeta de control, Revisión fuente de alimentación, Cambio de polaridad en la entrada del breaker FASE - NEUTRO Y NETRO – FASE. Cambio fuente. INSUMOS REQUERIDOS: Fuente, Computador portátil, Breakers.	UND	2	850.000	1.700.000	
			3	MANTENIMIENTO TIPO 3. TIPO DE DAÑO Intersección apagada por daño en fusible de salida en la tarjeta de potencia. POSIBLES CAUSAS: Fuertes lluvias, Frecuentes descargas eléctricas que provocan. MANTENIMIENTO A EJECUTAR: Se deben revisar las causar por las cuales posiblemente el Breaker esta desactivado, Se deben revisar posibles cortos en la tarjeta de potencia. Se debe revisar la fuente de alimentación y verificar el nivel de tensión. Se debe revisar si enciende la fuente y el estado de la tarjeta de potencia. Se debe revisar que la tarjeta de control no este bloqueada y si lo esta se debe revisar la causa. Se debe revisar si hay secuencia o cambio en los semáforos. Se deben cambiar el fusible de salida en la tarjeta de potencia. Cerciorarse que ya no se salte el breaker. Se debe reprogramar el microcontrolador existente. INSUMOS REQUERIDOS: Multímetro, Portátil, Programador, Firmware, Fusible.	UND	2	1.200.000	2.400.000	

	4	ACTVIDADES ADMINISTRATIVAS. DOCUMENTOS ENTREGABLES: Informes detallados en fichas estandarizadas. Registro fotográfico. ASISTENCIA A MESAS DE TRABAJO: Asistencia a mesas de trabajo para reportar el estado de funcionalidad de las intersecciones semafóricas y los tipos de mantenimiento que se han tenido que desarrollar. RECORRIDOS Y VISITAS DE CAMPO: Se deberán desarrollar recorridos de campo en compañía de la supervisión contractual, una vez se reporte una falla en el sistema de semaforización e informar a la entidad el tipo de daño y el tipo de mantenimiento que se va a implementar.	UND	1	300.000	300.000
		Valor sub total				10.000.000
		Valor total				39.000.000

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	A=	20%
IMPREVISTO	I=	3%
UTILIDAD	U=	2%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	25%

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

4. Imputación Presupuestal

El valor del contrato se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2025001019 DE FECHA 06/08/2025	2.3.2.02.02.009 1334191 24 2409 24.09.07.02 2409071 84399 100	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / R.B. MULTAS DE TRANSITO Y TR / TRANSPORTE	$39.000.000,00
TOTAL, CDP			$39.000.000,00

		Expedido por la Dirección de Tesorería y presupuesto y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2025-276 del 04 de agosto de 2025, expedido por el Administrador de dicho plan.
5- Forma de pago		El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: UNICO PAGO PREVIA LA EJECUCION DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS CONTRATADAS previa presentación del informe respectivo y/o factura por parte del CONTRATISTA, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor de las actividades contratadas y acta de seguimiento respectiva. El contratista deberá presentar al municipio un informe detallado de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados.
- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna

		naturaleza. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
6.Plazo de Ejecución	:	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es **TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.
7.Lugar de ejecución	:	El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en el área urbana del municipio de Chiquinquirá, Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contratos.
8.Obligaciones del Contratista	:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes). 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Presentar los informes que le indique el supervisor.

4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Retirar señales verticales en los lugares que determine el supervisor del contrato.
2. Reubicar determinadas señales de tránsito cuya funcionalidad no opere en su lugar de ubicación y se requiera por necesidad de servicio en otro punto de ubicación.
3. Limpiar las señales verticales de manera que se encuentren visibles y legibles para que sean claras y mantengan su efectividad.
4. Reemplazar las señales verticales de acuerdo con las especificaciones vigentes, en los lugares que el diseño lo requiera o hacer la reinstalación a solicitud de la entidad.
5. Suministrar e instalar los elementos contratados, cumpliendo con la normatividad técnica vigente para el caso.
6. Asumir todos los gastos que demande la logística de entrega e instalación.
7. Tener en cuenta las instrucciones dadas por la supervisión durante la ejecución del contrato, todo lo anterior de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
8. Suministrar durante el tiempo que dure la garantía los elementos y servicios que fueren necesarios para mantener la solución en perfecto estado de funcionamiento.
9. El contratista en ninguna circunstancia podrá utilizar la información y/o documentación institucional para fines distintos al desarrollo del contrato.
10. Asumir todos los gastos que demande la preparación y ejecución del servicio, los cuales deberán estar incluidos en el valor de la solución ofrecida.
11. Garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información Institucional, a la cual se llegue a tener acceso, directamente o por intermedio de terceros.

		12. Realizar recorridos periódicos para el monitoreo de la red semafórica del municipio, documentando el estado de operatividad de cada dispositivo según los formatos establecidos. 13. Reportar en tiempo real a la Secretaría de Tránsito y Transporte cualquier falla detectada en la infraestructura semafórica, clasificando su gravedad y suministrando evidencia fotográfica cuando sea necesario. 14. Coordinar con la Secretaría de Tránsito y Transporte la priorización y gestión de fallas críticas que puedan afectar la seguridad vial o interrumpir la operatividad del sistema semafórico, realizando el mantenimiento de las mismas en caso de presentarse las circunstancias de los mantenimientos relacionados en el presente documento. 15. Presentar informes detallados sobre las actividades desarrolladas, incluyendo diagnósticos, reportes de fallas y recomendaciones para la optimización del servicio de semaforización. 16. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor, siempre dentro del marco de sus obligaciones contractuales.
9.Obligaciones del Municipio		**1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **6.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. **7.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **8.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **9.** Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Las demás inherentes a este tipo de contrato.
10.Multas y Cláusula penal	:	En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **Multas**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de

<table>
<tr><td></td><td></td><td>indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.</td></tr>
<tr><td>11.Garantía</td><td>:</td><td>Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Chiquinquirá identificada con el NIT 891.800.475-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución y 4 meses más</td><td>10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>Devolución del Pago Anticipado</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo de ejecución y 4 meses más</td><td>10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o
</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios

12.Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato	:	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1. Que exista el Registro Presupuestal. 2. Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social. 3. Aprobación de garantías
13.Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato	:	Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
14.Juramento y Cesión	:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
15.Incumplimiento de requisitos de ejecución		El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
16.Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral		El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

17.Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común		Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
18.Caducidad	:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
19.Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
20.Interventor y/o Supervisor	:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	Correo electrónico: contratacionadministrativa@chiquinquira-boyaca.gov.co

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Calle 17 No. 7 A – 48, 5to piso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de Compras Publicas y gestion Contractual

Retención documental

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
HENRY DELGADILLO MURCIA		HENRY DELGADILLO MURCIA		LINNA NATALY CABRA COY	
Nombre del documento					Versión
Dependencia	Direccion de Compras/Publicas y Gestión Contractual	TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		